



DCADM- 360 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
15/06/2022

**E.1827/22- Contratación Directa N° 56/22- " Compra de Equipos y accesorios audiovisuales- Programa PISAC COVID-" - Adjudicación**

VISTO, el expediente N°1827-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 02 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 49/22 de fecha 5 de mayo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 56/22 cuyo objeto es la "Compra de Equipos y accesorios audiovisuales- Programa PISAC COVID-", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Gil Walter Pablo y Jaguel del Medio SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias obrantes en autos y la evaluación técnica practicada por la Dirección de Informática según informe de NOTA - 2022 - 917 - UD-DSCO #UNLa, correspondería adjudicar la orrespondería adjudicar la Contratación Directa N°56/22 cuyo



Dirección de Compras  
2022 - Las Malvinas son Argentinas



objeto es la "Compra de Equipos y accesorios audiovisuales- Programa PISAC COVID-", en los renglones 1 y 2, a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT 30716893010), por un importe total de Pesos Ciento Veintiun Mil Doscientos (\$121.200,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, en congruencia con lo indicado por la Dirección de Compras en Informe Final, correspondería declarar desiertos los renglones 3 y 4 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°56/22 cuyo objeto es la "Compra de Equipos y accesorios audiovisuales- Programa PISAC COVID-", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°56/22 cuyo objeto es la "Compra de Equipos y accesorios audiovisuales- Programa PISAC COVID-", en los renglones 1 y



2, a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA(CUIT 30716893010), por un total de Pesos Ciento Veintiun Mil Doscientos (\$121.200,00).

ARTICULO 3º: Declarar desierto los renglones 3 y 4 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

#### ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.67.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/06/2022 17:31:43

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/06/2022 10:35:50

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/06/2022 09:04:12

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/06/2022 15:40:32

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez